

CONSTANCIA SECRETARIAL. Carmen de Apicalá, 18 de mayo de 2023. Al Despacho el presente proceso informando que durante el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada.

EDWIN HERNÁN FERRO ARANDA

Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA – TOLIMA**

Veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

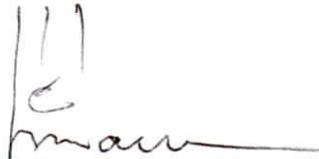
Rad. 2013-00174

Demandante: Condominio Dinastía del Sol

Demandado: José Luis Beltrán Roa

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte actora no fue objetada dentro del término de traslado, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE



PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR

Juez